



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422001930 (UT/22/01783)

Apreciable solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud	2
B. Qué hicimos para atender su solicitud	2
C. Ampliación del plazo	23
D. Suspensión de plazos	23
2. Acciones del CT	23
A. Competencia	23
B. Análisis de la clasificación	24
C. Previo y especial pronunciamiento	25
D. Consideraciones del CT	27
E. Modalidad de entrega	49
F. Qué hacer en caso de inconformidad	61
G. Fundamento legal	62
H. Determinación	62



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Maria Alicia Robles Sanabria
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 19 de julio de 2022
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422001930
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/01783
- f. **Información solicitada:**

“por esta noticia <https://sipse.com/novedades/opinion-quintana-roo/trasiego-de-droga-ahora-en-vehiculos-oficiales-429028.html> (...)”

- 1. *“(...) cuantos vehículos oficiales cuenta el ine en toda la republica incluyendo arrendados (...)”.*
- 2. *“(...) del total cuantos tienen logos oficiales, cuantos no tienen y porque motivo. (...)”.*
- 3. *“(...) de los que no usan logos oficiales, números de placa y quienes los usan de manera habitual (...)”.*
- 4. *“(...) costo del arrendamiento por cada vehículo (...)”.*
- 5. *“(...) proporcionen un correo electrónico a donde se les hará llegar las fotografías de vehciulos que salen de sus instalaciones y les ha visto en congaes zonas de tolerancia puntos de venta bares prostíbulos cargando mudanza escombros clubes deportivos antes de filtrarse a medios nacionales”.*

Datos complementarios de la solicitud: *“organo interno de contralora y dirección de bienes y servicios”. (Sic)*

[La numeración es propia]

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE),



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), Dirección Jurídica (**DJ**), Dirección del Secretariado (**DS**), Órgano Interno de Control (**OIC**), **Presidencia**, Secretaría Ejecutiva (**SE**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Servicios de Informática (**UTSI**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales-Coordinación Administrativa (**UTTyPDP-CA**), Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) de los estados de Aguascalientes (**1.JL-AGS**), Baja California (**2.JL-BC**), Baja California Sur (**3.JL-BCS**), Campeche (**4.JL-CAM**), Ciudad de México (**5.JL-CDMX**), Chihuahua (**6.JL-CHIH**), Chiapas (**7.JL-CHIS**), Coahuila (**8.JL-COAH**), Colima (**9.JL-COL**), Durango (**10.JL-DGO**), Guerrero (**11.JL-GRO**), Guanajuato (**12.JL-GTO**), Hidalgo (**13.JL-HGO**), Jalisco (**14.JL-JAL**), Estado de México (**15.JL-MEX**), Michoacán (**16.JL-MICH**), Morelos (**17.JL-MOR**), Nayarit (**18.JL-NAY**), Nuevo León (**19.JL-NL**), Oaxaca (**20.JL-OAX**), Puebla (**21.JL-PUE**), Querétaro (**22.JL-QRO**), Quintana Roo (**23.JL-QROO**), Sinaloa (**24.JL-SIN**), San Luis Potosí (**25.JL-SLP**), Sonora (**26.JL-SON**), Tabasco (**27.JL-TAB**), Tamaulipas (**28.JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29.JL-TLAX**), Veracruz (**30.JL-VER**), Yucatán (**31.JL-YUC**) y Zacatecas (**32.JL-ZAC**).

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1	CAI	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	15/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/CAI-398/2022	Puntos 1, 2 y 4: • Información pública Punto 3: • Información pública • Reserva temporal total



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
2	CNCS	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	10/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/CNCS-DI/00269/2022	Puntos 1 y 4: • Información pública • Inexistencia con criterio 7/17¹ emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) Puntos 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total

¹ **Criterio 7/17 emitido por el INAI: “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información”.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
3	DEA	19/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	15/08/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 01/09/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/1742/2022	Puntos 1, 2 y 4: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad parcial • Confidencialidad total • Reserva temporal parcial • Reserva temporal total Punto 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
4	DECEyEC	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022	16/08/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 23/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DECEYEC/1011/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total
5	DEOE	20/07/2022 Dentro del plazo	12/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEOE/UT/0459/2022	Puntos 1 a 5: • Incompetencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
6	DEPPP	20/07/2022 Dentro del plazo	21/07/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEPPP/DAGTJ/364/2022	Punto 1: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 2: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad total Punto 4: <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
7	DERFE	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	16/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/0834/2022	Punto 1: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Incompetencia Punto 2: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
8	DESPEN	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022	16/08/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Puntos 4 y 5: • Incompetencia
9	DJ	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 17/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 17/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI Punto 4: • Incompetencia
10	DS	20/07/2022 Dentro del plazo	16/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DAA/289/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
11	OIC	19/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 08/09/2022	10/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 09/09/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/252/2022	Punto 1: • Información pública Puntos 2 y 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total
12	Presidencia	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 15/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 15/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 y 2: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI • Máxima publicidad Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI Punto 4: • Incompetencia Punto 5: • Información pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
13	SE	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 22/08/2022	10/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 a 5: • Incompetencia
14	UTCE	20/07/2022 Dentro del plazo RA 10/08/2022	21/07/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 11/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 y 2: • Información pública Puntos 4 y 5: • Incompetencia
15	UTF	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-UTF-DG/ET/522/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública
16	UTIGyND	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022	17/08/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 23/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1, 2, 4 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
17	UTSI	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 18/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 23/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Puntos 4 y 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
18	UTTyPDP-CA	20/07/2022 Dentro del plazo	10/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Confidencialidad total • Reserva temporal total Puntos 4 y 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
19	UTVOPL	20/07/2022 Dentro del plazo	18/08/2022 Fuera de plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 a 3: • Información pública
Fecha de gestión más reciente: 09/09/2022					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1	JL-AGS	20/07/2022 Dentro del plazo	10/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/558/2022	Puntos 1, 2 y 5: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Reserva temporal total
2	JL-BC	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	15/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1241/2022	Puntos 1, 2 y 5: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial Punto 4: <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
3	JL-BCS	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0715/2022	Puntos 1, 2 y 5: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial • Reserva temporal parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
4	JL-CAM	20/07/2022 Dentro del plazo	11/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 a 3: • Información pública Puntos 4 y 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
5	JL-CDMX	20/07/2022 Dentro del plazo	16/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/05984/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública
6	JL-CHIH	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/01783	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad parcial • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
7	JL-CHIS	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 17/08/2022 Tercer turno 19/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 18/08/2022 Respuesta al tercer turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/VS/235/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
8	JL-COAH	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022 RA 2 26/08/2022	18/08/22 Fuera del plazo Respuesta RA 22/08/2022 Respuesta RA 05/09/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/312/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Reserva temporal total Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
9	JL-COL	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 22/08/2022	16/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/COL/JLE/1213/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
10	JL-DGO	20/07/2022 Dentro del plazo	11/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/2745/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Punto 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
11	JL-GRO	20/07/2022 Dentro del plazo	16/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/0531/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Punto 4: • Incompetencia
12	JL-GTO	20/07/2022 Dentro del plazo	22/08/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/418/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
13	JL-HGO	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022	16/08/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/01633/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
14	JL-JAL	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	12/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0462-2022	Puntos 1, 2, 4 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total
15	JL-MEX	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 17/08/2022 Tercer turno 19/08/2022	10/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 17/08/2022 Respuesta al tercer turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0578/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
16	JL-MICH	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 17/08/2022	10/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 17/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0503/2022	Punto 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad parcial • Reserva temporal parcial Punto 4: • Incompetencia
17	JL-MOR	20/07/2022 Dentro del plazo	17/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0489/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Puntos 4 y 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
18	JL-NAY	20/07/2022 Dentro del plazo	11/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/2990/2022	Puntos 1, 2 y 5: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad total Punto 4: <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
19	JL-NL	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022	16/08/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0590/2022	Puntos 1, 2 y 5: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Punto 4: <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
20	JL-OAX	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/0980/2022	Puntos 1, 2 y 5: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial • Reserva temporal parcial Punto 4: <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
21	JL-PUE	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/545/2022	Puntos 1 y 2: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública Punto 3: <ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial • Reserva temporal parcial Punto 4: <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
22	JL-QRO	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 22/08/2022	15/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/515/2022	Puntos 1 a 3: • Información pública Puntos 4 y 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
23	JL-QROO	20/07/2022 Dentro del plazo	15/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/5181/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
24	JL-SIN	20/07/2022 Dentro del plazo	12/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0650/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
25	JL-SLP	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/465/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total • Reserva temporal total Puntos 4 y 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
26	JL-SON	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 17/08/2022	11/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 18/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SON/1840/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI Punto 5: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
27	JL-TAB	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022	10/08/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 23/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/770/2022	Puntos 1 y 2: • Información pública Punto 3: • Información pública • Reserva temporal total Punto 5: • Incompetencia
28	JL-TAMPS	20/07/2022 Dentro del plazo Segundo turno 19/08/2022	12/08/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 19/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/3756/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI Punto 4: • Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
29	JL-TLAX	20/07/2022 Dentro del plazo RA 22/08/2022	16/08/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 22/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/153/22	Puntos 1, 2, 4 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Confidencialidad total



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
30	JL-VER	20/07/2022 Dentro del plazo	11/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JLE/0563/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Reserva temporal total
31	JL-YUC	20/07/2022 Dentro del plazo	11/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Reserva temporal parcial
32	JL-ZAC	20/07/2022 Dentro del plazo	15/08/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/2310/2022	Puntos 1, 2 y 5: • Información pública Punto 3: • Información pública • Reserva temporal parcial
Fecha de gestión más reciente: 05/09/2022					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

C. Ampliación del plazo

El 19 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0031-2022, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT y al correo electrónico señalado al momento de ingresar la solicitud, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

D. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la Circular INE/DEA/0017/2022 y el acuerdo INE/JGE51/2022, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 22 de julio al 5 de agosto de 2022, reanudándose el 8 de agosto de la presente anualidad.

2. Acciones del CT

El 6 de septiembre de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24 numeral 1, fracción II del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que no detentan atribuciones (**incompetencia**) para contar con la información, que una parte de la misma es **inexistente** y que otra parte debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial, confidencialidad total, reserva temporal parcial y reserva temporal total**), por lo que el CT verificó que la **manifestación, declaración y clasificación** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la revisión de la totalidad de la solicitud con las respuestas emitidas por las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 9.JL-COL, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en el **anexo único** adjunto a la presente resolución.

Por cuanto hace a las declaraciones de inexistencia de parte de algunos de los puntos o de la totalidad de ellos, las áreas **CNCS** (puntos 1 y 4), **DEA** (punto 5), **DEPPP** (puntos 2 y 4), **DJ** (punto 3), **OIC** (puntos 2 y 4), **Presidencia** (puntos 1 a 3), **UTSI** (puntos 4 y 5), **UTTYPDP-CA** (puntos 4 y 5), **2.JL-BC** (punto 4), **4.JL-CAM** (puntos 4 y 5), **6.JL-CHIH** (punto 3), **7.JL-CHIS** (punto 4), **8.JL-COAH** (punto 4), **9.JL-COL** (puntos 3 y 4), **10.JL-DGO** (punto 5), **13.JL-HGO** (punto 4), **15.JL-MEX** (punto 4), **17.JL-MOR** (puntos 4 y 5), **18.JL-NAY** (punto 4), **19.JL-NL** (punto 4), **20.JL-OAX** (punto 4), **21.JL-PUE** (punto 4), **22.JL-QRO** (puntos 4 y 5), **23.JL-QROO** (punto 4), **24.JL-SIN** (punto 4), **25.JL-SLP** (puntos 4 y 5), **26.JL-SON** (puntos 3 y 5) y **28.JL-TAMPS** (puntos 3 y 4); el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el criterio 7/17 emitido por el INAI; toda vez que, no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dichas inexistencias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

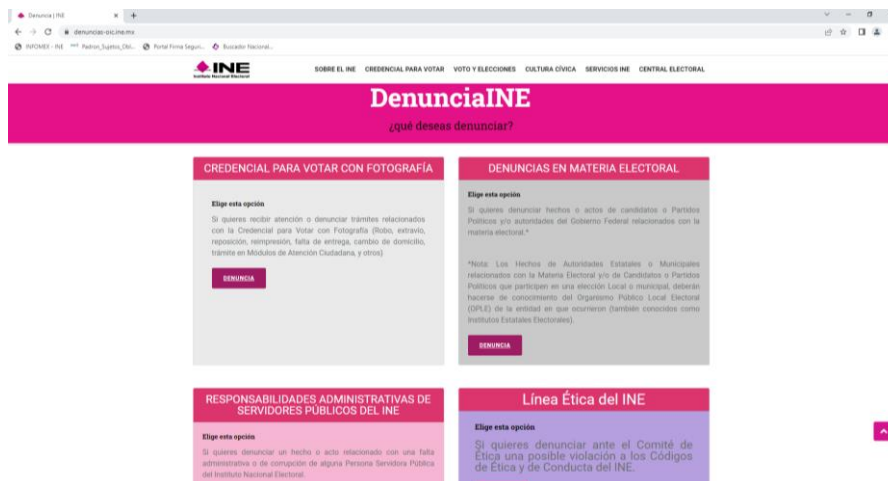
INE-CT-R-0285-2022

De las manifestaciones de incompetencia formuladas por las áreas **DEOE** (puntos 1 a 5), **DERFE** (punto 1), **DESPEN** (puntos 4 y 5), **DJ** (punto 4), **Presidencia** (punto 4), **SE** (puntos 1 a 5), **UTCE** (puntos 4 a 5), **11.JL-GRO** (punto 4), **16.JL-MICH** (punto 4) y **27.JL-TAB** (punto 5) se desprende que no involucran la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, por lo que el CT determina que no existe materia para el análisis.

C. Previo y especial pronunciamiento

En virtud de lo requerido en el punto 5, respecto a *“proporcionen un correo electrónico a donde se les hará llegar las fotografías de vehiculos que salen de sus instalaciones y les ha visto en congaes zonas de tolerancia puntos de venta bares prostíbulos cargando mudanza escombros clubes deportivos antes de filtrarse a medios nacionales”*, se hace del conocimiento de la persona solicitante que para presentar una queja o denuncia ante este Instituto, puede realizarla a través del portal *“DenunciaINE”*, al cual tendrá acceso por medio de la siguiente liga electrónica:

<https://denuncias-oic.ine.mx/>



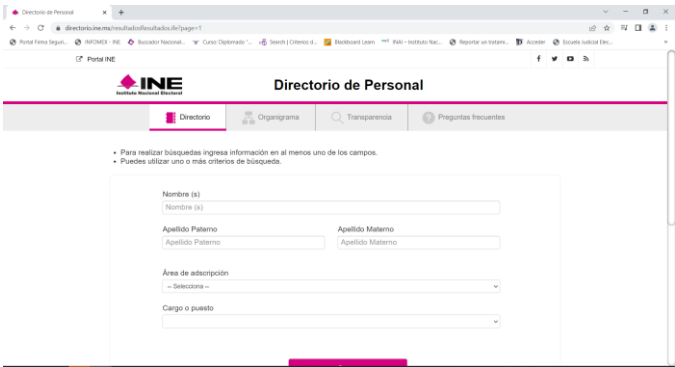
Asimismo, puede comunicarse vía telefónica a la línea *“INETel”* 800 433 2000, la cual es completamente gratuita, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (días hábiles); para conocer el directorio institucional en caso de dudas respecto a quién dirigirse para el registro de sus quejas o denuncias y los requisitos para su formalización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Aunado a lo anterior, las áreas **CNCS**, **DJ**, **3.JL-BCS**, **6.JL-CHIH**, **8.JL-COAH**, **9.JL-COL**, **12.JL-GTO**, **13.JL-HGO**, **14.JL-JAL**, **18.JL-NAY**, **19.JL-NL**, **20.JL-OAX**, **23.JL-QROO**, **24.JL-SIN**, **28.JL-TAMPS**, **29.JL-TLAX**, **30.JL-VER** y **31.JL-YUC** pusieron a disposición, de la persona solicitante, direcciones de correo electrónico como vía de contacto para que envíe el material que considere pertinente o para presentar denuncias o quejas contra personal del Instituto; y las áreas **Presidencia** y **1.JL-AGS** remitieron una liga electrónica del portal del INE a través de la cual puede consultarse el directorio del personal y tener acceso a los correos electrónicos institucionales que sean de su interés:

Área	Información
CNCS	sebastian.deavila@ine.mx
DJ	buzon.hasl@ine.mx
Presidencia 1.JL-AGS	https://directorio.ine.mx/ 
3.JL-BCS 6.JL-CHIH 8.JL-COAH 9.JL-COL 19.JL-NL 24.JL-SIN 28.JL-TAMPS 30.JL-VER 31.JL-YUC	denuncias-oic@ine.mx
12.JL-GTO	antonio.franco@ine.mx
13.JL-HGO	juancarlos.mendezam@ine.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

14.JL-JAL	carlos.rodriquezm@ine.mx
18.JL-NAY	pablo.garciam@ine.mx
20.JL-OAX	chrysthian.gonzalez@ine.mx irene.alonso@ine.mx cesar.gil@ine.mx jesus.hernandez@ine.mx jaime.hernandezg@ine.mx daniel.suarez@ine.mx jazmin.hernandez@ine.mx javier.martinezs@ine.mx jair.gomez@ine.mx alma.aguilar@ine.mx jesus.lopezlo@ine.mx eduardo.moram@ine.mx
23.JL-QROO	octavio.herrera@ine.mx jose.croce@ine.mx monica.naal@ine.mx
29.JL-TLAX	juana.morales@ine.mx

D. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **DEA** (respecto a los vehículos asignados a los Consejeros Electorales y a la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General), **2.JL-BC**, **3.JL-BCS**, **6.JL-CHIH**, **16.JL-MICH**, **20.JL-OAX** y **21.JL-PUE**, en relación con una parte del punto 3, referente al dato de “*números de placa*” de vehículos arrendados por el INE; señalaron que el mismo reviste el carácter de confidencialidad parcial, toda vez que es un dato personal que identifica o hace identificable a un individuo.

Las áreas enviaron la descripción de vehículos arrendados que tienen asignados y que se entregarán en versión pública, puesto que contienen datos personales y por tal motivo, se clasifican como información confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Siendo las áreas responsables quienes señalaron que las relaciones que contienen la descripción de los vehículos cuentan con información **parcialmente confidencial**, al contener datos personales cuyos titulares son particulares (personas morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación²:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001930	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/01783	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Área que envía la información clasificada:	DEA 2.JL-BC 3.JL-BCS 6.JL-CHIH 16.JL-MICH 20.JL-OAX 21.JL-PUE	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	DEA 2.JL-BC 3.JL-BCS 6.JL-CHIH 16.JL-MICH 20.JL-OAX 21.JL-PUE		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	10/08/2022 16.JL-MICH 11/08/2022 3.JL-BCS 6.JL-CHIH 20.JL-OAX 21.JL-PUE		8 archivos electrónicos		

² P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

	15/08/2022 2.JL-BC		
	01/09/2022 DEA		
Número de RA³ formulados:	N/A	Número de RII⁴ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

Las áreas **DEA** (respecto a los vehículos asignados a los Consejeros Electorales y a la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General), **2.JL-BC**, **3.JL-BCS**, **6.JL-CHIH**, **16.JL-MICH**, **20.JL-OAX** y **21.JL-PUE** remitieron relaciones de vehículos arrendados que les fueron asignados; las cuales, contienen los siguientes rubros y datos:

◆ Relaciones de vehículos asignados (arrendados) (según el caso)

- Número
- Junta
- Nombre/Resguardante
- Marca
- Submarca
- Modelo
- **Número de placas**
- Cuenta con logo oficial
- No. cuenta con logo oficial
- Motivo por el que no cuenta con logo oficial
- Tipo de vehículo
- Quiénes los usan de manera habitual
- Costo de arrendamiento
- Correo electrónico

³ RA=Requerimiento de aclaración

⁴ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información señalada contiene el siguiente dato clasificado como confidencial:

◆ **Número de placas**

En la documentación remitida por las áreas **DEA, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 6.JL-CHIH, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX y 21.JL-PUE** se testó el siguiente dato personal, por ser considerado como confidencial:

Documento	Relación de vehículos asignados (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Respecto al dato **número de placas**, que se especifica en la siguiente tabla, es importante puntualizar que el mismo ya ha sido analizado por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad. Debido a esto, la argumentación vertida en la resolución es aplicable por **analogía**, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de placas	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
	INE-CT-R-0250-2022	11/08/2022	57

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.) (Sic).

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y el criterio **CI-IFE01-2014** como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **DEA** (respecto a los vehículos asignados a los Consejeros Electorales y a la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General), **2.JL-BC**, **3.JL-BCS**, **6.JL-CHIH**, **16.JL-MICH**, **20.JL-OAX** y **21.JL-PUE** de las relaciones de vehículos asignados (arrendados), por contener datos personales (número de placas) cuyos titulares son personas particulares (personas morales) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información; con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP, 113 fracción I y 117 de la LFTAIP, y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

- **Confidencialidad total**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **CNCS, DEA** (respecto de los vehículos asignados a las áreas Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Coordinación de Seguridad y Protección Civil y Coordinación Administrativa), **DECEyEC, DEPPP, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYDPD-CA, 7.JL-CHIS, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP y 29.JL-TLAX**, en relación con una parte del punto 3, referente al dato de “*números de placa*” de vehículos arrendados por el INE, señalaron que el mismo reviste el carácter de confidencialidad total; toda vez que es un dato personal que identifica o hace identificable a un individuo del que no se cuenta con consentimiento para divulgar su información.

Siendo las áreas responsables quienes señalaron que el dato de “número de placa” de las unidades arrendadas por el Instituto y asignadas a cada una de ellas, es considerado como de **confidencialidad total** al contener datos personales cuyos titulares son particulares (personas morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad total	Periodo de clasificación⁵:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001930	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/01783	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	No se remite información		

⁵ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

<p>Área que envía la información clasificada:</p>	<p>CNCS DEA DECEyEC DEPPP DESPEN DJ DS OIC Presidencia UTIGyND UTSI UTTyPDP-CA 7.JL-CHIS 10.JL-DGO 11.JL-GRO 12.JL-GTO 13.JL-HGO 14.JL-JAL 15.JL-MEX 17.JL-MOR 18.JL-NAY 19.JL-NL 23.JL-QROO 24.JL-SIN 25.JL-SLP 29.JL-TLAX</p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p>No se remite información</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</p>	<p>21/07/2022 DEPPP 10/08/2022 CNCS UTTyPDP-CA 11/08/2022 DJ Presidencia 7.JL-CHIS 10.JL-DGO 18.JL-NAY 25.JL-SLP 12/08/2022 14.JL-JAL 24.JL-SIN 15/08/2022 23.JL-QROO</p>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

	<p>16/08/2022 DECEyEC DESPEN DS 11.JL-GRO 13.JL-HGO 19.JL-NL 29.JL-TLAX</p> <p>17/08/2022 UTIGyND 15.JL-MEX 17.JL-MOR</p> <p>22/08/2022 12.JL-GTO</p> <p>23/08/2022 UTSI</p> <p>01/09/2022 DEA</p> <p>09/09/2022 OIC</p>		
Número de RA⁶ formulados:	DECEyEC (1) DESPEN (1) UTIGyND (1) 13.JL-HGO (1) 19.JL-NL (1) 29.JL-TLAX (1)	Número de RII⁷ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

Las áreas **CNCS**, **DEA** (respecto de los vehículos asignados a las áreas Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Coordinación de Seguridad y Protección Civil y Coordinación Administrativa), **DECEyEC**, **DEPPP**, **DESPEN**, **DJ**, **DS**, **OIC**, **Presidencia**, **UTIGyND**, **UTSI**, **UTTyPDP-CA**, **7.JL-CHIS**, **10.JL-DGO**, **11.JL-GRO**, **12.JL-GTO**, **13.JL-HGO**, **14.JL-JAL**, **15.JL-MEX**, **17.JL-MOR**, **18.JL-NAY**, **19.JL-NL**, **23.JL-QROO**, **24.JL-SIN**, **25.JL-SLP** y **29.JL-TLAX**, protegieron el dato de número de placas de vehículos arrendados por el Instituto y asignados a cada una de ellas.

⁶ RA=Requerimiento de aclaración

⁷ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

Es de señalar que las áreas **CNCS, DEA** (respecto de los vehículos asignados a las áreas Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Coordinación de Seguridad y Protección Civil y Coordinación Administrativa), **DECEyEC, DEPPP, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, 7.JL-CHIS, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP y 29.JL-TLAX**, no remitieron el dato de “número de placa” en sus oficios de respuesta, no obstante, se pronunciaron señalando la confidencialidad total del mismo.

Por lo anterior, no es posible proporcionar la información requerida en el punto 3, ya que el dato de número de placas de los vehículos arrendados se considera como información confidencial puesto que contiene datos personales, cuyos titulares son particulares (personas morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información; esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 primer y segundo párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP:

LGTAIP

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

(...)”

LFTAIP

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

(...)”.

En esta tesitura, se entiende que el dato de número de placas de los vehículos arrendados por el INE se considera como información confidencial puesto que contiene datos personales, cuyos titulares son particulares (personas morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de confidencialidad total de las áreas **CNCS, DEA** (respecto de los vehículos asignados a las áreas Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Coordinación de Seguridad y Protección Civil y Coordinación Administrativa), **DECEyEC, DEPPP, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, 7.JL-CHIS, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP y 29.JL-TLAX**; en el entendido que otorgar el número de placas de los vehículos, haría plenamente identificables a los titulares de dicho dato personal (personas morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información.

Es de señalar que el CT, ya ha confirmado la confidencialidad del dato “número de placas” mediante las resoluciones INE-CT-R-0016-2022, INE-CT-R-0216-2022 y INE-CT-R-0250-2022.

- **Reserva temporal parcial**

Las áreas **DEA** (respecto a los vehículos asignados a los Consejeros Electorales y a la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General), **3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC**, en relación con una parte del punto 3, referente a la información de “*números de placa*” de vehículos propiedad del INE, clasificaron como información temporalmente reservada la relativa a los números de placas contenidos en las descripciones de vehículos asignados que son propiedad del Instituto.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer los números de placas de los vehículos asignados representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos utilizados por los órganos centrales y delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados se comparten a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación⁸:	5	00	00
			4	11	02
			4	04	25
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001930	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/01783	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Área que envía la información clasificada:	DEA 3.JL-BCS 16.JL-MICH 20.JL-OAX 21.JL-PUE 31.JL-YUC 32.JL-ZAC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	DEA 3.JL-BCS 16.JL-MICH 20.JL-OAX 21.JL-PUE 31.JL-YUC 32.JL-ZAC		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	10/08/2022 16.JL-MICH 11/08/2022 3.JL-BCS 20.JL-OAX 21.JL-PUE 31.JL-YUC 15/08/2022 32.JL-ZAC 01/09/2022 DEA		8 archivos electrónicos		
Número de RA⁹ formulados:	N/A	Número de RII¹⁰ formulados:	N/A		

⁸ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

⁹ RA=Requerimiento de aclaración

¹⁰ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

1. Descripción general de la información

Las áreas **DEA** (respecto a los vehículos asignados a los Consejeros Electorales y a la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General), **3.JL-BCS**, **16.JL-MICH**, **20.JL-OAX**, **21.JL-PUE**, **31.JL-YUC** y **32.JL-ZAC** pusieron a disposición las relaciones de vehículos asignados; las cuales contienen información referente a los vehículos que son propiedad del Instituto y contienen los siguientes rubros y datos:

◆ Relaciones de vehículos asignados (propiedad del INE) (según el caso)

- Número
- Junta
- Nombre/Resguardante
- Marca
- Submarca
- Modelo
- **Número de placas**
- Cuenta con logo oficial
- No cuenta con logo oficial
- Motivo por el que no cuenta con logo oficial
- Tipo de vehículo
- Quiénes los usan de manera habitual
- Costo de arrendamiento
- Correo electrónico

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información de la sección anterior marcada con **negritas** es clasificada como reservada:

◆ **Número de placas**

De la descripción documental que remiten las áreas **DEA**, **3.JL-BCS**, **16.JL-MICH**, **20.JL-OAX**, **21.JL-PUE**, **31.JL-YUC** y **32.JL-ZAC** se desprende que la información que contienen las relaciones de vehículos asignados (número de placas), se clasifica como parcialmente reservada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Al respecto, es de indicar que, la información relativa al número de placas contenida en las relaciones de vehículos asignados (propiedad del INE), es considerada como reservada; toda vez que, en caso de difundirlos se pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apearse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido, se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; y 14 numeral 1, fracción I del Reglamento.

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...).”

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...).”

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...) **3.** En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).”

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113 fracción V, en relación con el 114 de la LGTAIP y correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

Las áreas **DEA, 3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC** consideraron que, proporcionar la información referente al número de placas de vehículos propiedad del INE, los cuales son utilizados por el personal para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los funcionarios que utilizan habitualmente los automóviles como herramienta de trabajo, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Las áreas **DEA, 3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC** señalaron que, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en las relaciones de vehículos; e incluso, el propio patrimonio del INE.

Daño específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Al respecto, las áreas **DEA, 3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC** precisaron que, de entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos a los que se encuentran adscritos; al igual que, se compromete la independencia de las actividades y los principios rectores del INE.

Plazo de reserva: Considerando las pruebas de daño realizadas, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas **DEA, 3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC** indicaron que, es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**; de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.

Cabe señalar que, mediante las resoluciones INE-CT-R-0051-2021 (**DEA**), INE-CT-R-0016-2022 (**DEA**) e INE-CT-R-0250-2022 (**DEA, 3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE y 31.JL-YUC**) de fechas 4 de marzo de 2021; 20 de enero y 11 de agosto de 2022, respectivamente, este CT confirmó la reserva relativa al número de placas de los vehículos propiedad del INE y asignados a las áreas **DEA, 3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE y 31.JL-YUC** por un periodo de 5 (cinco) años.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Por lo referido, el CT realizó el descuento de los días que han transcurrido desde la reserva de los mencionados datos, quedando los periodos de reserva de la siguiente forma:

Área	Periodo de reserva
DEA	4 años, 4 meses y 25 días
3.JL-BCS	4 años, 11 meses y 2 días
16.JL-MICH	4 años, 11 meses y 2 días
20.JL-OAX	4 años, 11 meses y 2 días
21.JL-PUE	4 años, 11 meses y 2 días
31.JL-YUC	4 años, 11 meses y 2 días
32.JL-ZAC	5 años, 0 meses y 0 días

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por las áreas **DEA** (respecto a los vehículos asignados a los Consejeros Electorales y a la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General), **3.JL-BCS**, **16.JL-MICH**, **20.JL-OAX**, **21.JL-PUE**, **31.JL-YUC** y **32.JL-ZAC**, toda vez que, el dar a conocer la información (número de placas) contenida en las relaciones de vehículos asignados respecto de vehículos propios del Instituto, representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos para el desarrollo de sus funciones.

- **Reserva temporal total**

Las áreas **CAI**, **CNCS**, **DEA** (respecto de los vehículos asignados a las áreas Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Coordinación de Seguridad y Protección Civil), **DECEyEC**, **DESPEN**, **DS**, **OIC**, **Presidencia**, **UTIGyND**, **UTSI**, **UTTyPDP-CA**, **1.JL-AGS**, **7.JL-CHIS**, **8.JL-COAH**, **10.JL-DGO**, **11.JL-GRO**, **13.JL-HGO**, **17.JL-MOR**, **19.JL-NL**, **23.JL-QROO**, **25.JL-SLP**, **27.JL-TAB** y **30.JL-VER**, en relación con una parte del punto 3, referente a la información de “*números de placa*” de vehículos propiedad del INE, señalaron que el mismo reviste el carácter de reserva temporal total; toda vez que, dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del Instituto para el desarrollo propio de sus funciones.

Por lo anterior, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal total	Plazo de clasificación¹¹:	5	00	00
			4	11	02
			4	10	07
			4	04	25
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001930	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/01783	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	No se remite información		
Área que envía la información clasificada:	CAI CNCS DEA DECEyEC DESPEN DS OIC Presidencia UTIGyND UTSI UTTPDP-CA 1.JL-AGS 7.JL-CHIS 8.JL-COAH 10.JL-DGO 11.JL-GRO 13.JL-HGO 17.JL-MOR 19.JL-NL 23.JL-QROO 25.JL-SLP 27.JL-TAB 30.JL-VER	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	No se remite información		

¹¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</p>	<p>10/08/2022 CNCS OIC UTTyPDP-CA 1.JL-AGS 27.JL-TAB</p> <p>11/08/2022 Presidencia 7.JL-CHIS 10.JL-DGO 25.JL-SLP</p> <p>15/08/2022 CAI 23.JL-QROO 32.JL-ZAC</p> <p>16/08/2022 DECEyEC DESPEN DS 11.JL-GRO 13.JL-HGO 19.JL-NL</p> <p>17/08/2022 UTIGyND 17.JL-MOR</p> <p>23/08/2022 UTSI</p> <p>01/09/2022 DEA</p> <p>05/09/2022 8.JL-COAH</p>		
<p>Número de RA¹² formulados:</p>	<p>DECEyEC (1) DESPEN (1) UTIGyND (1) 8.JL-COAH (2) 13.JL-HGO (1) 19.JL-NL (1) 27.JL-TAB (1)</p>	<p>Número de RII¹³ formulados:</p>	<p>N/A</p>

¹² RA=Requerimiento de aclaración

¹³ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

1. Descripción general de la información

Las áreas **CAI, CNCS, DEA** (respecto de los vehículos asignados a las áreas Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Coordinación de Seguridad y Protección Civil), **DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** protegieron la información referente al número de placas de vehículos propiedad del Instituto y asignados a cada una de ellas.

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

Es de señalar que las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** protegieron la información referente al “número de placas” y se pronunciaron por la reserva temporal total de la misma.

Al respecto, las áreas precisaron que, en caso de difundir el número de placas de los vehículos propiedad del INE, pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido, se considera información con reserva temporal total, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP y; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; y 14 numeral 1, fracción I del Reglamento.

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.”

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...)

3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio

(...)”.

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113 fracción V, en relación con el 114 de la LGTAIP y correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

Las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** consideraron que, proporcionar la información relativa al número de placas de los vehículos propiedad del INE, los cuales son utilizados por el personal para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los funcionarios, que utilizan habitualmente los automóviles como herramienta de trabajo, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en el país.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

Las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** señalaron que, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos e incluso, el propio patrimonio del INE.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Al respecto, las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYyPDP-CA, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** precisaron que, de entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos a los que se encuentran adscritos; al igual que, se compromete la independencia de las actividades y los principios rectores del INE.

Plazo de reserva: Considerando las pruebas de daño realizadas, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal total, las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYyPDP-CA, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** indicaron que, es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**; de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.

Cabe señalar que, mediante las resoluciones INE-CT-R-0204-2019 (**19.JL-NL**), INE-CT-R-0051-2021 (**DEA, DECEyEC, DS, OIC y UTSI**), INE-CT-R-0016-2022 (**Presidencia y DEA**), INE-CT-R-0216-2022 (**19.JL-NL**) e INE-CT-R-0250-2022 (**CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTSI, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 19.JL-NL, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER**) de fechas 5 de septiembre de 2019; 4 de marzo de 2021; 20 de enero, 30 de junio y 11 de agosto de 2022, respectivamente, este CT confirmó la reserva relativa al número de placas de los vehículos propiedad del INE y asignados a las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, UTSI, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** por un periodo de 5 (cinco) años; **19.JL-NL** por 4 años, 11 meses, 5 días; y **DEA y Presidencia** por 4 años, 5 meses y 23 días.

Por lo referido, el CT realizó el descuento de los días que han transcurrido desde la reserva de los mencionados datos, quedando los periodos de reserva de la siguiente forma:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Área	Periodo de reserva
CAI	4 años, 11 meses y 2 días
CNCS	4 años, 11 meses y 2 días
DEA	4 años, 4 meses y 25 días
DECEyEC	4 años, 11 meses y 2 días
DESPEN	4 años, 11 meses y 2 días
DS	4 años, 11 meses y 2 días
OIC	4 años, 11 meses y 2 días
Presidencia	4 años, 4 meses y 25 días
UTIGyND	5 años, 0 meses y 0 días
UTSI	4 años, 11 meses y 2 días
UTTyPDP-CA	5 años, 0 meses y 0 días
1.JL-AGS	4 años, 11 meses y 2 días
7.JL-CHIS	4 años, 11 meses y 2 días
8.JL-COAH	5 años, 0 meses y 0 días
10.JL-DGO	5 años, 0 meses y 0 días
11.JL-GRO	4 años, 11 meses y 2 días
13.JL-HGO	4 años, 11 meses y 2 días
17.JL-MOR	5 años, 0 meses y 0 días
19.JL-NL	4 años, 10 meses, 7 días
23.JL-QROO	5 años, 0 meses y 0 días
25.JL-SLP	4 años, 11 meses y 2 días
27.JL-TAB	4 años, 11 meses y 2 días
30.JL-VER	4 años, 11 meses y 2 días

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal total** propuesta por las áreas **CAI, CNCS, DEA** (respecto de los vehículos asignados a las áreas Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Coordinación de Seguridad y Protección Civil), **DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP-CA, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB y 30.JL-VER** toda vez que, el dar a conocer la información, número de placas de vehículos propios del Instituto, representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos para el desarrollo de sus funciones.

E. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT; no obstante, la capacidad de la PNT es de 20 megabytes, y toda vez que los archivos señalados en los **puntos 1 a 82** superan la capacidad, los mismos le serán remitidos a través de la siguiente liga electrónica, por medio de la PNT y al correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra_terrongo_ine_mx/Eve9zQ7nawBCnbNz5ZmDJdoBASDvaLloc889JiTGp_zRyQ?e=2MdwCS

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir
13_14 y 78 DEA	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	4 elementos	Compartir
15 DECEJEC	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartir
16 DEDE	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
17 Acordos, criterios y resoluciones	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	7 elementos	Compartir
17 DEPPP	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
17-18 CERFE	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
19 DESPEN	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartir
20 DI	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
21 DS	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
22 OIC	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
22A-GRO	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
23A-GROO	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
23-24 Presidencia	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartir
24A-SIN	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
25 SE	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartir
25A-SUP	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartir
26 UTCE	Hace un minuto	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartir

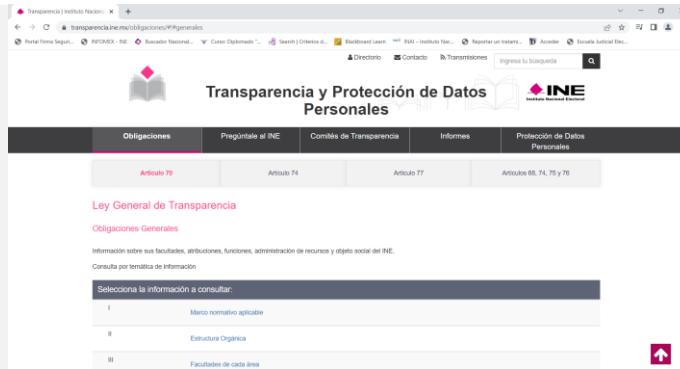
El siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la información	<p>Información pública</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico) 2. Criterio CI-IFE01-2014 (1 archivo electrónico) 3. Resolución INE-CT-R-0204-2019 (1 archivo electrónico) 4. Resolución INE-CT-R-0021-2020 (1 archivo electrónico) 5. Resolución INE-CT-R-0051-2021 (1 archivo electrónico) 6. Resolución INE-CT-R-0016-2022 (1 archivo electrónico) 7. Resolución INE-CT-R-0216-2022 (1 archivo electrónico) 8. Resolución INE-CT-R-0250-2022 (1 archivo electrónico)
	<p>CAI</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Oficio de respuesta número INE/CAI-398/2022 (2 archivos electrónicos) 10. Portal de obligaciones generales (1 liga electrónica) https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales

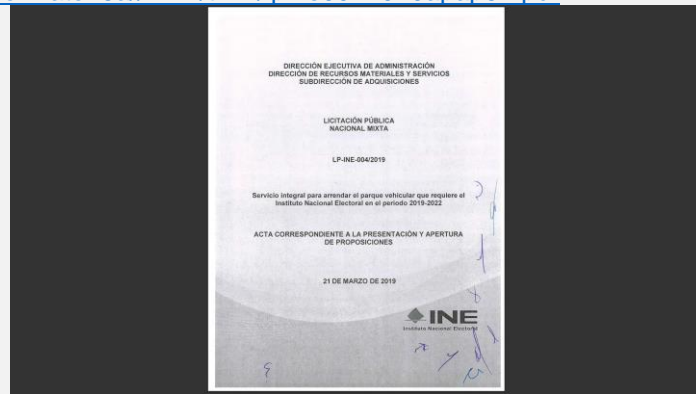


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022



11. Directorio del Instituto (1 liga electrónica)
<https://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2022/Formato28a//DEA/tml1/lpine0042019apap52.pdf>



CNCS

12. Oficio de respuesta número INE/CNCS-DI/00269/2022 (1 archivo electrónico)
13. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

DEA

14. Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/1742/2022 (2 archivos electrónicos)
15. Anexo de confidencialidad (1 archivo electrónico)

DECEyEC

16. Oficio de respuesta número INE/DECEYEC/1011/2022 (1 archivo electrónico)

DEOE

17. Oficio de respuesta número INE/DEOE/UT/0459/2022 (2 archivos electrónicos)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

DEPPP

18. Oficio de respuesta número INE/DEPPP/DAGTJ/364/2022 (2 archivos electrónicos)

DERFE

19. Oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/0834/2022 (1 archivo electrónico)

20. Situación de rotulación de vehículos (1 archivo electrónico)

DESPEN

21. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

DJ

22. Oficio de respuesta sin número (2 archivos electrónicos)

DS

23. Oficio de respuesta número INE/DAA/289/2022 (2 archivos electrónicos)

OIC

24. Oficio de respuesta número INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/252/2022 (2 archivos electrónicos)

Presidencia

25. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

26. Directorio de personal (1 liga electrónica)

<https://directorio.ine.mx/>

Directorio de Personal

INE
Instituto Nacional Electoral

Directorio Organigrama Transparencia Preguntas frecuentes

• Para realizar búsquedas ingresa información en al menos uno de los campos.
• Puedes utilizar uno o más criterios de búsqueda.

Nombre (s)
Nombre (s)

Apellido Paterno Apellido Materno
Apellido Paterno Apellido Materno

Área de adscripción
-- Selecciona --

Cargo o puesto
-- Selecciona --

SE

27. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

UTCE

28. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

UTF

29. Oficio de respuesta número INE-UTF-DG/ET/522/2022 (2 archivos electrónicos)

UTIGyND

30. Oficio de respuesta sin número (2 archivos electrónicos)

31. Portal OIC (1 liga electrónica)

<https://portal.ine.mx/estructura-ine/organo-interno-control/>



UTSI

32. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

UTTyPDP-CA

33. Oficio de respuesta sin número (2 archivos electrónicos)

UTVOPL

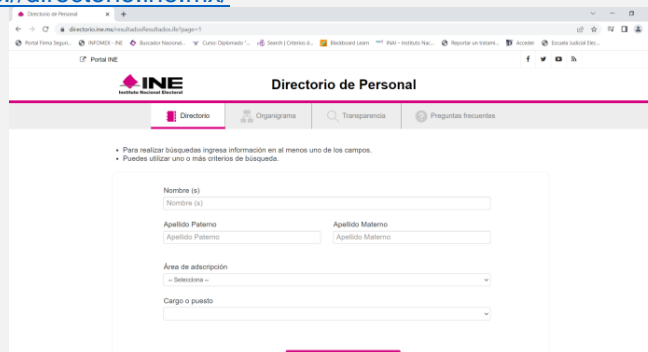
34. Oficio de respuesta sin número (2 archivos electrónicos)

1.JL-AGS

35. Oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/558/2022 (2 archivos electrónicos)

36. Directorio de personal (1 liga electrónica)

<https://directorio.ine.mx/>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

2.JL-BC

37. Oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1241/2022 (2 archivos electrónicos)

3.JL-BCS

38. Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0715/2022 (1 archivo electrónico)

4.JL-CAM

39. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

5.JL-CDMX

40. Oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/05984/2022 (2 archivos electrónicos)

6.JL-CHIH

41. Oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/01783 (2 archivos electrónicos)

7.JL-CHIS

42. Oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/235/2022 (1 archivo electrónico)

8.JL-COAH

43. Oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/312/2022 (1 archivo electrónico)

9.JL-COL

44. Oficio de respuesta número INE/COL/JLE/1213/2022 (2 archivos electrónicos)

10.JL-DGO

45. Oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/2745/2022 (2 archivos electrónicos)

11.JL-GRO

46. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/0531/2022 (2 archivos electrónicos)

47. Sistema electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (1 liga electrónica)
<https://denuncias-oic.ine.mx/Denuncia.aspx>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022



12.JL-GTO

48. Oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0418/2022 (2 archivos electrónicos)

13.JL-HGO

49. Oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/01633/2022 (2 archivos electrónicos)

14.JL-JAL

50. Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0462-2022 (2 archivos electrónicos)

15.JL-MEX

51. Oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0578/2022 (2 archivos electrónicos)

52. Relación de vehículos (1archivo electrónico)

16.JL-MICH

53. Oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0503/2022 (2 archivos electrónicos)

17.JL-MOR

54. Oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0489/2022 (2 archivos electrónicos)

18.JL-NAY

55. Oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/2990/2022 (2 archivos electrónicos)

19.JL-NL

56. Oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0590/2022 (2 archivos electrónicos)

57. Sistema electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (1 liga electrónica)

<https://denuncias-oic.ine.mx/Denuncia.aspx>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022



20.JL-OAX

58. Oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/0980/2022 (2 archivos electrónicos)

21.JL-PUE

59. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/545/2022 (2 archivos electrónicos)

22.JL-QRO

60. Oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/515/2022 (2 archivos electrónicos)

23.JL-QROO

61. Oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/5181/2022 (2 archivos electrónicos)

24.JL-SIN

62. Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0650/2022 (2 archivos electrónicos)

25.JL-SLP

63. Oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/465/2022 (2 archivos electrónicos)

26.JL-SON

64. Oficio de respuesta número INE/JLE-SON/1840/2022 (2 archivos electrónicos)

27.JL-TAB

65. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/770/2022 (2 archivos electrónicos)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

28.JL-TAMPS

- 66. Oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/3756/2022 (2 archivos electrónicos)
- 67. Sistema electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (1 liga electrónica)
<https://denuncias-oic.ine.mx/Denuncia.aspx>



29.JL-TLAX

- 68. Oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/153/22 (2 archivos electrónicos)

30.JL-VER

- 69. Oficio de respuesta número INE/VS-JLE/0563/2022 (2 archivos electrónicos)
- 70. Sistema electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (1 liga electrónica)
<https://denuncias-oic.ine.mx/Denuncia.aspx>



31.JL-YUC

- 71. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

32.JL-ZAC

72. Oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/2310/2022 (1 archivo electrónico)

73. Sistema electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (1 liga electrónica)

<https://denuncias-oic.ine.mx/Denuncia.aspx>



◆ **Versión pública**

DEA

74. Relación de vehículos de consejeros electorales y UEACG (1 archivo electrónico)

2.JL-BC

75. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

3.JL-BCS

76. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

6.JL-CHIH

77. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

16.JL-MICH

78. Relación de vehículos asignados (2 archivos electrónicos)

20.JL-OAX

79. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

21.JL-PUE

80. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

31.JL-YUC

81. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

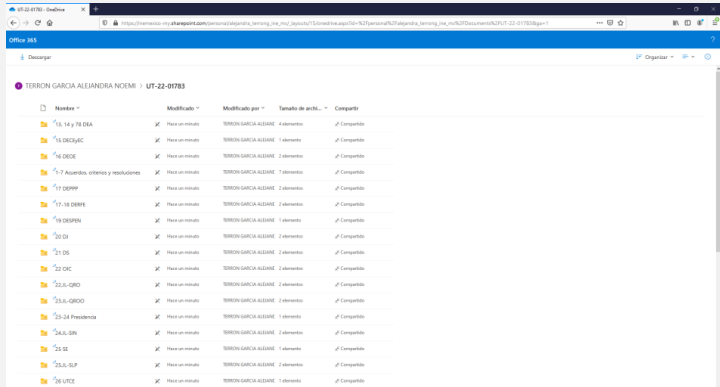
32.JL-ZAC

82. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

<p>Formato disponible</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 110 archivos electrónicos • 10 ligas electrónicas
<p>Modalidad de entrega</p>	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través de la PNT, motivo por el cual la información puesta a disposición en los puntos 1 a 82 le será remitida por ese medio y al correo señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/alejandra_terrong_ine_mx/Eve9zQ7nawBCnbNz5ZmDJdoBASDvaLloc889JiTGp_zRyQ?e=2MdwCS</p>  <p>Archivos Electrónicos. La información puesta a disposición en los puntos 1 a 82 será remitida mediante la PNT y al correo señalado al momento de ingresar su solicitud.</p> <p>Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p> <p>Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio “C” primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México; en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, a los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrong@ine.mx</p>



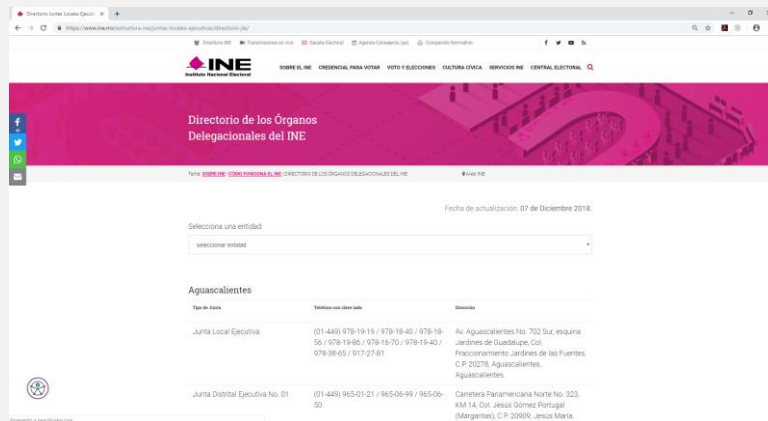
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local Ejecutiva (JLE) o Junta Distrital Ejecutiva (JDE) más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la JLE o JDE que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrong@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la JLE o JDE que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- ❖ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx
- ❖ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Cuota de recuperación	<p>10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por 1 CD [Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]</p> <p>La información contenida en el disco será la misma que se envía por medio de la PNT y al correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud.</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2022.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento legal	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones I y II, 16 segundo párrafo y 41 base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la CPEUM; 45, 46, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 60 numeral 1, incisos c) e i), 61, 62, 196 numeral 1 y 199 numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 18, 19, 20, 44 fracciones II y III, 70, 100, 103, 104, 106 fracción I, 107, 113 fracciones I, V y IX, 114, 116, 129, 132, 137, 138 y 139 de la LGTAIP; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 9, 11 fracción VI, 12, 13, 16, 65 fracciones II y III, 97, 98, 105, 110, 113, 130, 135, 140, 141 y 142 de la LFTAIP; 16, 41, 45, 47, 48, 50, 51, 55, 64, 67 numeral 1, 68 y 73 numeral 1, incisos a) e l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); 1, 2 numeral 1, fracción XXIII y XXXI, 10 numerales 3 y 9, 13, 14 numeral 1, fracción I, 15 numerales 1 y 2, 17, 18 numeral 1, 20 fracción V, 24 numerales 1 y 2, fracciones I, II y III 27 numeral 1, 28 numerales 3 y 10, 29 numerales 1 y 3, fracciones III, IV, V y VII, 30, 32, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo, vigésimo tercero, trigésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; 178, 179, 184, 185, 189, 190 segundo párrafo, 194 y 212 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral; numerales 5.1.3 y 5.2.1.4 inciso a) del Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando para el ejercicio fiscal 2022; 26 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa; y contratos INE/035/2019 e INE/034/2019; se emite la siguiente:

H. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Incompetencia. Debido a que la manifestación de incompetencia de las áreas **DEOE** (puntos 1 a 5), **DERFE** (punto 1), **DESPEN** (puntos 4 y 5), **DJ** (punto 4), **Presidencia** (punto 4), **SE** (puntos 1 a 5), **UTCE** (puntos 4 a 5), **11.JL-GRO** (punto 4), **16.JL-MICH** (punto 4) y **27.JL-TAB** (punto 5) no involucra la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, el CT determina que no existe materia para el análisis.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Tercero. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **DEA, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 6.JL-CHIH, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX** y **21.JL-PUE**.

Cuarto. Confidencialidad total. Se confirma la clasificación de confidencialidad total formulada por las áreas **CNCS, DEA, DECEyEC, DEPPP, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, UTIGyND, UTSI, UTTyPDP-CA, 7.JL-CHIS, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP** y **29.JL-TLAX**.

Quinto. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **32.JL-ZAC** por un plazo de 5 (cinco) años; **3.JL-BCS, 16.JL-MICH, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 31.JL-YUC** por 4 años, 11 meses y 2 días; y **DEA** por 4 años, 4 meses y 25 días.

Sexto. Reserva temporal total. Se confirma la clasificación de reserva temporal total formulada por las áreas **UTIGyND, UTTyPDP-CA, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 17.JL-MOR** y **23.JL-QROO** por un plazo de 5 (cinco) años; **CAI, CNCS, DECEyEC, DESPEN, DS, OIC, UTSI, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 19.JL-NL, 25.JL-SLP, 27.JL-TAB** y **30.JL-VER** por 4 años, 11 meses y 2 días; y **DEA** y **Presidencia** por 4 años, 4 meses y 25 días.

Séptimo. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTyPDP-CA, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 9.JL-COL, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER, 31.JL-YUC** y **32.JL-ZAC** por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: ANTG



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0285-2022

Resolución del CT del INE en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422001930 (UT/22/01783).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 8 de septiembre de 2022.

Mtro. Emilio Buendía Díaz PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia.
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

